CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚM NÚMERO 1570 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR A LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL TRONCAL DEL CATATUMBO: ASTILLEROS - TIBU - LA GABARRA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
VALOR SOLICITADO:	$ 9.200.000.000,00 M/CTE
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT. 800.215.807-2 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NIT: 800.103.927-7

Entre los suscritos **ADRIANA DIAZ IZQUIERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **SILVANO SERRANO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** en calidad de **GOBERNADOR,** posesionado el 27 de Diciembre de 2019 ante la Asamblea Departamental de Norte de Santander, autorizado para suscribir el presente convenio por la Constitución Política Nacional y la Ley, quien en adelante, para el presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo número 1570 del 10 de diciembre de 2020 , Modificación No. 01 del 30 de abril de 2021, Prórroga No. 01

del 29 de julio del 2022, Prórroga No 02 del 31 de diciembre del 2022 , hemos convenido adicionar el convenio previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que, mediante oficio del 22 de junio de 2022 con radicado No 2023-08400-014493-1, LA GOBERNACION solicita adición al convenio interadministrativo No 1570 de 2021.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato Solicitud de Adición del Convenio Interadministrativo del 22 de junio del 2023 de 2023, suscrito por El gobernador, el Supervisor del Convenio, el Director Territorial de Norte de Santander, el Gestor Técnico del Convenio, Jefe de la Unidad Ejecutora y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

3). Que la solicitud de Adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 29 del 23 de junio de 2023.

4). Que con Memorando SVR-GGPR1 47385 del 23 de junio de 2023, el GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS REGIONALES 1, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos el trámite de la minuta de adición y prórroga del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente docu mento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1570 de 2021 y las siguientes:

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar su valor en la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.200.000.000) M/CTE**, para un total acumulado de **SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($75.000.000.000) M/CTE.**

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL DEPARTAMENTO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.200.000.000) M/CTE** .

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124123 del 23 de junio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.200.000.000) M/CTE** , así: **a).** Del rubro

C-2402-0600-13-0-2402006-02, Fuente Nación, Recurso 11, la suma de $ 9.200.000.000,00.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: GIRO DE LOS RECURSOS DE LA PRESENTE ADICIÓN. – EL INSTITUTO girará al DEPARTAMENTO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC y le serán aplicables las disposiciones previstas en el Convenio Principal No. 1570 de 2021.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Elaboro : Stefany Zea -Abogada Gestion contractual - contratista
Reviso: Andres Leal – Abogado Gestion contractual – Contratista